Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

**ESTUDIO PREVIO**
FO-AB-02
26-09-2016
V. 05

No. 2024-04536

| | | | |
|---|---|---|---|
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA GENERAL | **CÓDIGO TABLA RETENCION DOCUMENTAL** | |

| **1. INFORMACIÓN GENERAL** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **1.1 FECHA DE APROBACIÓN** | 2024-12-11 | | | | | |
| **1.2 NOMBRE** | N/A | | | | | |
| **1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP** | N/A | | | | | |
| **1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | | | | | | |
| B.4.121000.2.1.2.02.02.006.19 | SUMINISTRO EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES DE OFICINA | Ingresos corrientes de Libre Destinación | 0 | 61200 | $80.542.244,85 | |
| **FUENTE DE FINANCIACIÓN** | | | | | | |
| 121000 | Ingresos corrientes de Libre Destinación | $80.542.244,85 | | | | |
| **CDP y FECHA** (Para Procesos de Mínima Cuantía). | | | | | | |
| 2405011 2024-12-10 | | | | | | |
| **1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO** | N/A | | | | | |
| **1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO** | N/A | | | | | |
| **1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO** | N/A | | | | | |
| **1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR** | N/A | | | | | |
| **1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:** | 370 Personal de planta de la Gobernación de Casanare. | | | | | |
| **1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN** | **DIRECTOS(S)** | 1 | | | | |
| | **INDIRECTOS(S)** | 0 | | | | |

**2. NECESIDAD**

**2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Constitución Política de Colombia promueve el uso activo de las TIC como herramienta para reducir las brechas económicas, sociales y digitales en materia de soluciones Informáticas representada en la proclamación de los principios de justicia, equidad y transparencia. En consecuencia, en la actualidad se están produciendo una serie de cambios en la manera en que operan las entidades gubernamentales y en su responsabilidad frente a la sociedad, lo cual ha exigido la búsqueda de

un estado más eficiente, más transparente y más participativo, para que sigan siendo un mandato, no solo en temas asociados con la gestión interna de las entidades, sino en la solución de problemas relacionados con la satisfacción de necesidades y la mejora en los servicios ofrecidos a los ciudadanos. El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento. El Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Secretaría General, cuyo propósito principal es Liderar los procesos de Administración del Talento Humano, Administración de Recursos físicos, Gestión Documental, Gestión de Sistemas, Adquisición de Bienes y Servicios y Atención al Usuario y Tramites de la Entidad, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con el decreto 0323 de 2019 "Por el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y se señalan las funciones generales de sus dependencias"; secretaria que cuenta con las siguientes Direcciones: Dirección de Tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC, Dirección de Servicios Administrativos y Dirección de Talento Humano. De acuerdo con el Decreto antes mencionado, la Dirección de Tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC tiene como funciones, entre otras las siguientes: Brindar soporte y mantenimiento a los sistemas de información hardware, software, comunicaciones y conectividad, a las demás dependencias de la Administración Departamental; Asesorar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión en tecnologías de la información buscando el beneficio económico y los servicios de la entidad. Con la política de Gobierno Digital, se genera un nuevo enfoque en donde no sólo el Estado sino también los diferentes actores de la sociedad, son actores fundamentales para un desarrollo integral, en donde las necesidades y problemáticas del contexto determinan el uso de la tecnología y la forma como ésta puede aportar en la generación de valor público. En este sentido, el nuevo objetivo de la política de Gobierno Digital establece: "Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital". Esto ha permitido que se potencien los cambios en la forma de operar de las naciones, aprovechando los avances de la tecnología para garantizar una mejor comunicación e interacción con la ciudadanía; que impulse y facilite las acciones requeridas para avanzar en los objetivos establecidos en los planes de desarrollo, para así, lograr la excelencia en la gestión por medio del empoderamiento y generación de confianza ciudadana. Considerando lo anterior, la Gobernación de Casanare desarrolla acciones que fortalecen la relación con los actores del ecosistema digital regional a fin de alcanzar los propósitos y las metas establecidas en la política. Entre tantas responsabilidades como ente territorial, tiene las obligaciones asignadas; en el decreto 1008 de 14 de junio de 2018 por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El orden nacional en cabeza del Ministerio de las TIC realiza una evaluación anual por medio del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG), el cual para la vigencia 2021 cuenta con el índice de Gobierno Digital IGD de 81.3 posicionándola en un entorno robusto, de acuerdo a la información suministrada por el Ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones (MINTIC). La infraestructura tecnológica de la Gobernación de Casanare está basado en la armonización de los servicios fundamentales como el computo, el almacenamiento y el networking, los cuales hacen posible el aprovisionamiento, instalación y despliegue de otros servicios o aplicaciones específicas que soportan los procesos administrativos de una institución, sin embargo, el crecimiento del volumen de información, amerita el establecimiento de nuevas acciones que permita apalancar la adquisición de nuevas herramientas tecnológicas que modernicen la infraestructura tecnológica y fortalezcan la capacidad de almacenamiento de la Gobernación de Casanare, permitiendo así fortalecer el ecosistema digital del departamento de Casanare por medio de la prestación de los servicios ciudadanos digitales. Para el año 2024, la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, como líder del proceso de gestión digital realizó una revisión de la infraestructura tecnológica, generando un informe con el diagnóstico del estado de esta infraestructura; en dicho diagnóstico se encontró que un alto porcentaje de equipos tienen características bastantes reducidas, donde su sistema operativo, nivel de procesamiento, velocidad de procesamiento y capacidad de almacenamiento ya han cumplido su ciclo de vida, lo que conlleva problemas para ejecutar los procesos del día a día. La plataforma de equipos de cómputo desactualizada es de un 62,23%, los cuales tienen más de 10 años de uso, lo que implica un deterioro en sus partes hardware y un nivel de soporte nulo en el software, y la mayoría presenta inconvenientes de rendimiento de las aplicaciones debido a las bajas capacidades de velocidad y procesamiento. En este informe se indica que se requiere realizar un cambio de

elementos tecnológicos para garantizar el desarrollo y funcionamiento de las labores de las diferentes secretarías y dependencias. A nivel de detalle, se encontró que el estado del inventario tecnológico es el siguiente: En este inventario se encuentran 662 equipos distribuidos en las diferentes dependencias y/o secretarías, de estos se encontró que 412 se consideran obsoletos; de estos, 55 equipos obsoletos se encuentran en la Secretaría General. En las recomendaciones de este informe, se indica que se debe realizar un proceso de compra de equipos, impresoras y escáneres. Basado en lo anterior, la Gobernación de Casanare, no cuenta con suficientes herramientas tecnológicas que permitan fortalecer los diferentes procesos de la entidad y las existentes dentro de la entidad presentan una obsolescencia correspondiente al 62,23%, generando demoras en los diferentes trámites administrativos que impactan la prestación de los servicios ciudadanos digitales ofrecidos a la ciudadanía del departamento de Casanare En vista de esta necesidad, la Secretaría General a través de la Dirección Tic, inicio proceso de contratación para adquirir estos elementos tecnológicos, para la cual a través de la Oficina Jurídica se inició evento RFI No. 176716 de 14 de agosto de 2024. Una vez finalizado el evento RFI, se determinó que la compra de estos computadores se debía realizar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para lo cual se inició proceso de contratación por la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante Estudio Previo 3336 de 2024. En el marco de este proceso, la Oficina Jurídica inició evento de Simulación: 28437 - Compraventa - Amazonia y Llanos Orientales - LOTE 3 - ESTACIÓN DE TRABAJO - 2024-10-15, de acuerdo con el contenido de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III. CÓDIGO: CCE-GAD-GI-47, VERSIÓN: 02 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022 Y LA MINUTA DEL ACUERDO MARCO de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, con el objetivo de determinar el proveedor cotizante con mejor oferta. El proveedor que presento su mejor oferta fue TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS - ETP III por un valor de $103.902.537,58, valor que supera el presupuesto oficial de la entidad de $89.491.383,17. Por lo que mediante resolución 0150 de 2024 se canceló el evento de simulación 28437 - Compraventa - Amazonia y Llanos Orientales - LOTE 3 - ESTACIÓN DE TRABAJO - 2024-10-15. Ahora, dado que no se pudo llevar el proceso de contratación a través de selección abreviada modalidad de selección Acuerdo Marco de Precios, y que sigue persistiendo la necesidad en la entidad de adquirir estos equipos tecnológicos, la entidad analizó la posibilidad de realizar contratación a través de subasta inversa teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar, pero teniendo en cuenta los términos del cronograma de ese tipo de procesos, no es posible adelantarlo porque no se alcanzaría a adjudicar y ejecutar en la presente vigencia debido al principio de anualidad; razón por la cual se ajustó el presupuesto oficial, en cuanto a las cantidades a efectos, de contratar la adquisición de la mayoría de equipos que se requieren de manera apremiante por el Departamento. Teniendo cuenta lo anterior, se hace necesario llevar a cabo un proceso de compra de equipos. El presente proceso se presenta para la compra de equipos de cómputo de escritorio (Desktop).

### 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver Anexo Análisis del Sector.

### 2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta las características y la no complejidad del contrato que se pretende suscribir, no se requiere la contratación de ningún tipo de interventoría para garantizar que su ejecución se realice atendiendo los principios que rigen tanto la contratación estatal, como la función administrativa, por lo anterior, la supervisión se encontrará a cargo del Director Técnico de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC de la Gobernación de Casanare. En el desarrollo de las actividades, el supervisor debe acatar las disposiciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 estatuto anticorrupción, Decreto Departamental N° 0033 del 14 de febrero de 2023 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.

## 3. DEFINICIÓN TÉCNICA

### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La Gobernación de Casanare a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, requiere adelantar un proceso de contratación, que permita mejorar los servicios ciudadanos digitales de la Administración Departamental fortaleciendo la infraestructura tecnológica con soluciones que permitan renovar

varios de los equipos que ya presentan obsolescencia.

### 3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar la entrega al almacén departamental de dieciocho (18) Computadores de Escritorio, cumpliendo con las características descritas en el anexo Ficha Técnica Computador. 2. Realizar la prueba de los computadores junto con sus componentes en sitio. 3. Hacer el ingreso y entrega formal en Almacén Departamental de la Gobernación de Casanare de cada uno de los elementos descritos en el anexo especificaciones técnicas, en el tiempo, cantidades, plazo y garantías; de acuerdo a directrices determinadas por el supervisor. 4. Garantizar la calidad de los elementos, en caso de presentar algún defecto en el momento de la entrega o por cualquier causa que sobrevenga, se deberá realizar el cambio dentro de los tres (03) días siguientes contados a partir del requerimiento establecido por el supervisor y sin que esto genere costo alguno. 5. Entregar la garantía comercial contra defectos de fabricación para cada uno de los elementos, la cual no puede ser inferior a seis (6) meses. 6. Ejecutar el contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, Especificaciones Técnicas y Financieras estipuladas en los estudios previos, invitación pública, las adendas y de acuerdo con la propuesta presentada. 7. Presentar informe final de las actividades ejecutadas con los debidos soportes según corresponda, guardando siempre la confidencialidad que amerite los documentos que se generen. 8. Las demás que se deriven del objeto contractual y que sean asignadas por el Supervisor. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico. 2) Cumplir con las actividades contractuales establecidas. 3) Atender los requerimientos que le haga el Departamento de Casanare 4) Dar a conocer al departamento de Casanare cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5) Comunicarle al departamento de Casanare, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 6) El contratista deberá suscribir las respectivas pólizas del contrato y efectuar la renovación de las mismas cuando sea necesario de manera oportuna. 7) Entregar los elementos contratados en las cantidades contratadas. 8) Suscribir el acta de inicio cinco 05) días después de la legalización previo a los requisitos de ejecución 9) Liquidar y cancelar por concepto de estampillas los gastos correspondiente ante la dirección de renta departamental dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación del contrato.

### 3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

### CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|
| [E] - Productos de Uso Final | 43000000 - DIFUSION DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y TELECOMUNICACIONES | 43210000 - EQUIPO INFORMATICO Y ACCESORIOS | 43211500 - COMPUTADORES | 43211507 - COMPUTADORES DE ESCRITORIO |

## 4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO

### 4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

Para dar cumplimiento a la descripción de los elementos a adquirir, se debe consultar el Anexo Técnico: FICHAS

TÉCNICAS la cual hace parte integra del presente estudio previo. El contratista seleccionado debe suministrar a la Gobernación de Casanare todos los elementos descritos en el anexo adjunto en las cantidades y calidades solicitadas, los bienes a suministrar deben ser de marcas reconocidas. Los precios deben incluir el costo de los materiales y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos, financieros y de instalación en sitio. Para el desarrollo del objeto contractual se requiere que los interesados sean personas naturales o jurídicas, ostenten actividad económica relacionada con adquisiciones tecnológicas como las ya descritas en las FICHAS TÉCNICAS. Para el suministro de los equipos tecnológicos comprende la ejecución del objeto del presente proceso precontractual. Verificar que cada elemento y sus accesorios cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y probar el funcionamiento de todos los componentes. No se permite el uso de convertidores o accesorios externos para el cumplimiento de la especificación técnica. El Proveedor debe realizar las pruebas de rendimiento aplicables de los elementos entregados y demostrar que estos elementos entregados cumplen con el rendimiento definido para cada elemento a adquirir.

**4.2 SOPORTES TÉCNICOS**

El rubro a utilizar es el B.4.121000.2.1.2.02.02.006.19 SUMINISTRO EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES DE OFICINA El proceso de selección que se adelantará con el presente estudio previo se encuentra incluido en el Plan General de Adquisiciones de Bienes Obras y Servicios del Departamento de Casanare, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y ss del Decreto 1082 de 2015. Los servicios y elementos tecnológicos a adquirir del proceso, están identificados con los códigos UNSPSC que pueden ser verificados en las fichas técnicas. Para el presente estudio previo se anexan los siguientes soportes: ANEXO - SOPORTE ECONÓMICO/ESTUDIO DE MERCADO/COTIZACIONES ANEXO - PRESUPUESTO OFICIAL ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS ANEXO - FICHAS TÉCNICAS

**4.3 SOPORTES LEGALES**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Ley 80 de 1993 Ley 1474 de 201. Ley 1150 de 2007 Ley 1712 de 2014 Ley 1955 de 2019 art. 41 Decreto 1082 de 2015 Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 2. Literal a) y Parágrafos 2, 3 y 5; Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura". Decreto Reglamentario N° 310 de 2021

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI X NO ___ (ver anexo)

**4.4 SOPORTES AMBIENTALES**

N/A

**4.5 SOPORTES ECONÓMICOS**

El presupuesto oficial del presente estudio previo asciende a un valor de $80.542.244,85 valor que incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen en razón a la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública. Se realizó el estudio de mercado y se obtuvieron tres (3) cotizaciones de las empresas: a) OSCAR HERNANDO HERNANDEZ PEDRAZA con NIT 74375005 -5 b) MIGUEL ORLANDO CACERES MENDEZ con NIT 79004060-8 c) GRUPO EMPRESARIAL EVANS SAS con NIT 901569855 -1 De las cuales se tomó como referencia los precios del mercado, donde se seleccionó el menor valor por ítem cotizado, el cual le permite a la entidad tener un aproximado del costo de los bienes previstos en el futuro contrato. Las cotizaciones recibidas al igual que los documentos básicos de las empresas, cámara de comercio, rut y cedula del representante legal, se hallan anexos al presente estudio, los cuales se anexan como soporte económico del estudio de mercado. NOTA: El presupuesto oficial estimado incluye el impuesto del IVA y demás impuestos a que haya lugar de carácter nacional, departamental y municipal. Los oferentes deberán tener en cuenta en la propuesta económica los porcentajes de las siguientes estampillas que la Gobernación de Casanare aplica para la modalidad de contrato a suscribirse: Estampilla Pro-Cultura: 1,00%, Estampilla Pro-Adulto: 3,00%, Estampilla Pro-Desarrollo: 1,00%, Estampilla Pro-Unitrópico: 1,50% y Tasa Pro Deporte: 2,50%, así como los impuestos que pueden afectar sus precios y que se causen por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a las ventas, a la Renta, Industria y Comercio, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

### 5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Departamento de Casanare conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de selección, bajo la causal de adquisición de equipos de cómputo, actividades que dependerá de la idoneidad y experiencia en razón a la modalidad de MINIMA CUANTIA, conforme a los siguientes fundamentos jurídicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209, 298 Y 303 de la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° a los departamentos como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto, Ley 1150 de Julio (16) de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, mediante articulo 1° se establece los estudios previos para la mínima cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 de 2021 en relación a la mínima cuantía y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en relación a la misma modalidad, estudios previos para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías, Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, Artículo 94 transparencia en contratación de mínima cuantía. La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios; esta modalidad de selección tiene menos formalidades que los demás y tiene características especiales; la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la entidad son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y no es posibles agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. En este sentido el Departamento de Casanare mediante Decreto 0023-2024, fijo las cuantías para contratar en la vigencia 2024, señalando la mínima cuantía de la entidad en la suma comprendida entre $0 hasta $ 84.500.000. De conformidad con lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso no supera el límite de la mínima cuantía de la entidad, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Así mismo es pertinente mencionar que la Secretaría General a través de la Dirección

Tic, inicio proceso de contratación para adquirir estos elementos tecnológicos, para la cual a través de la Oficina Jurídica se inició evento RFI No. 176716 de 14 de agosto de 2024. Una vez finalizado el evento RFI, se determinó que la compra de estos computadores se debía realizar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, para lo cual se inició proceso de contratación por la Tienda Virtual del Estado Colombiano mediante Estudio Previo 3336 de 2024. En el marco de este proceso, la Oficina Jurídica inició evento de Simulación: 28437 - Compraventa - Amazonia y Llanos Orientales - LOTE 3 - ESTACIÓN DE TRABAJO - 2024-10-15, de acuerdo con el contenido de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III. CÓDIGO: CCE-GAD-GI-47, VERSIÓN: 02 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2022 Y LA MINUTA DEL ACUERDO MARCO de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, con el objetivo de determinar el proveedor cotizante con mejor oferta. El proveedor que presento su mejor oferta fue TECNIPUNTO SEGURIDAD SAS - ETP III por un valor de $103.902.537,58, valor que supera el presupuesto oficial de la entidad de $89.491.383,17. Por lo que mediante resolución 0150 de 2024 se canceló el evento de simulación 28437 - Compraventa - Amazonia y Llanos Orientales - LOTE 3 - ESTACIÓN DE TRABAJO - 2024-10-15. Ahora, dado que no se pudo llevar el proceso de contratación a través de selección abreviada modalidad de selección Acuerdo Marco de Precios, y que sigue persistiendo la necesidad en la entidad de adquirir estos equipos tecnológicos, la entidad analizó la posibilidad de realizar contratación a través de subasta inversa teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del objeto a contratar, pero teniendo en cuenta los términos del cronograma de ese tipo de procesos, no es posible adelantarlo porque no se alcanzaría a adjudicar y ejecutar en la presente vigencia debido al principio de anualidad; razón por la cual se ajustó el presupuesto oficial, en cuanto a las cantidades a efectos, de contratar la adquisición de la mayoría de equipos que se requieren de manera apremiante por el Departamento. La Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado se ha pronunciado de la siguiente manera: "(...) siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar." VER-Concepto-Colombia compra eficiente el cual hace parte integral del presente proceso. Ahora bien, una vez entro en vigor el Decreto 310 de 2021, que obliga a las entidades a Ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano a partir del año 2021, se habilita la plataforma para acceder al Gran Almacén o los Instrumentos de Agregación de Demanda; procedimiento que se utiliza de manera potestativa por parte de la administración como se dejo plasmado en el concepto enunciado anteriormente y que a la letra reza: "Los demás artículos que no se encuentren disponibles en dicho catálogo, podrá adquirirlos a través del mecanismo de selección que encuentre procedente, incluso puede hacer uso del Instrumento de Agregación de Demanda / Grandes Superficies, si la compra es hasta por la mínima cuantía." A este tenor la Gobernación de Casanare encuentra procedente adelantar el proceso de selección por la modalidad de minina cuantía mediante el procedimiento descrito en la norma. Ahora bien, y dado que el valor del presente proceso no excede la mínima cuantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

**5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN**

De conformidad con lo descrito en los numerales 4 y 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el Departamento de Casanare seleccionará al proponente que oferte el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo e invitación a participar.

**5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

En el presente evento resulta necesario establecer criterios de experiencia mínima y capacidad jurídica, los cuales se determinan como habilitantes para los proponentes y será adjudicado al menor precio siempre y cuando se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

| PROCESO | FACTOR | CONSECUENCIA | APLICA |
|---|---|---|---|
| HABILITACIÓN | CAPACIDAD JURÍDICA | HABILITA / INHABILITA | X |
| HABILITACIÓN | EXPERIENCIA | HABILITA / INHABILITA | X |
| EVALUACIÓN | PRECIO | PUNTUACIÓN | X |

## 6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

### 6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo a lo previsto en el articulo 4 de la ley 1150 de 2007, numeral 6, articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación identifico los siguientes riesgos dentro de la ejecución del objeto a contratar. VER ANEXO MATRIZ DE RIESGO.

## 7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

| COBERTURA EXIGIBLE | CUANTIA | VIGENCIA | APLICA |
|---|---|---|---|
| GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO. | X |
| CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | HASTA LA LIQUIDACIÓN | X |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS | DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO | DURACIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS. | X |

**Nota:**
**1.** Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
**2.** El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

## 8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

### 8.1 OBJETO A CONTRATAR

REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA DE LA GOBERNACION DE CASANARE

### 8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Almacén Departamental. Centro Administrativo Departamental CAD (CASANARE YOPAL)

**8.3 FORMA DE PAGO**

El departamento cancelará el valor del contrato mediante un solo pago del 100% una vez terminado el contrato, previa presentación de informe de actividades por parte del CONTRATISTA, certificación de entrega de los elementos suministrados a nombre de la Gobernación de Casanare al Almacén General, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación del contrato; se efectuara con la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con las normas que rigen la materia.

| | |
|---|---|
| **8.4 TIPO CONTRATO** | CONTRATO DE COMPRAVENTA |
| **8.5 PLAZO** | cinco (5) DIAS |
| **8.6 PRESUPUESTO OFICIAL** | $80.542.244,85 |

**9. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1,2,3,4, 7, Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO UNIDADES EJECUTORAS DECRETO DE DELEGACION 033 DE 2023**

| | |
|---|---|
| ELABORO COMPONENTE TECNICO:<br>Firma: _____<br>Nombre: **JAVIER FONSECA ROSAS**<br>Cedula: 74858507<br>Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A)TIC | ELABORO COMPONENTE JURÍDICO:<br>Firma: _____<br>Nombre: **ANGELA JOHANA ESTUPIÑAN RODRIGUEZ**<br>Cedula: 1010211925<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) |
| ELABORO COMPONENTE ECONOMICO:<br>Firma: _____<br>Nombre: **YADIRA PIEDRAHITA BELTRAN**<br>Cedula: 23726462<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) | REVISO ESTUDIO PREVIO:<br>Firma: _____<br>Nombre: **JAVIER FONSECA ROSAS**<br>Cedula: 74858507<br>Cargo: DIRECTOR(A) TÉCNICO(A)TIC |

**10. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Planes, programas, y proyectos del plan de desarrollo y las fuentes de financiación).**

| | |
|---|---|
| **Vo.Bo. BANCO DE PROYECTOS:**<br>Firma: _____<br>Nombre:<br>Cedula:<br>Cargo: | **APROBÓ:**<br>Firma: _____<br>Nombre:<br>Cedula:<br>Cargo: |

**11. RESPONSABLES POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL NUMERAL 5 DEL ESTUDIO PREVIO- OFICINA ASESORA JURIDICA**

| | |
|---|---|
| Firma: _____<br>Nombre: **BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS**<br>Cedula: 1118572923<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) | Firma: _____<br>Nombre: **JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ**<br>Cedula: 1118538852<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) |

| | |
|---|---|
| Firma: _____<br>Nombre: **BRYAM ANDRES IBAÑEZ VARGAS**<br>Cedula: 1118572923<br>Cargo: PROFESIONAL CONTRATADO(A) | Firma: _____<br>Nombre: **KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO**<br>Cedula: 1032460471<br>Cargo: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA |
| **12. APROBÓ ESTUDIO PREVIO – SECRETARIOS Y JEFES DE DESPACHO** | |
| Firma: _____<br>Nombre: **ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ**<br>Cedula: 1032439276<br>Cargo: SECRETARIO(A) GENERAL | |